



Órgano Subsidiario de Ejecución

61^{er} período de sesiones

Bakú, 11 a 16 de noviembre de 2024

Tema 16 del programa

Asuntos relacionados con el fomento de la capacidad

Asuntos relacionados con el fomento de la capacidad

Proyecto de conclusiones propuesto por la Presidencia

Recomendación del Órgano Subsidiario de Ejecución

El Órgano Subsidiario de Ejecución, en su 61^{er} período de sesiones, recomendó el siguiente proyecto de decisión a la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París para que lo examinara y aprobara en su sexto período de sesiones:

Proyecto de decisión -/CMA.6

Informe técnico anual de 2024 acerca de los progresos del Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad

La Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París,

Recordando las decisiones 3/CMA.2, 18/CMA.3, 21/CMA.4 y 15/CMA.5,

1. *Toma nota* de la decisión -/CMA.6¹;
2. *Acoge con beneplácito* el informe técnico anual de 2024 acerca de los progresos del Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad², y *toma nota* de las recomendaciones que en él figuran;
3. *Invita* a las Partes, según proceda, las entidades encargadas del funcionamiento del Mecanismo Financiero, los órganos constituidos en virtud del Acuerdo de París, las organizaciones de las Naciones Unidas, los observadores y otros interesados a que examinen las recomendaciones a que se hace referencia en el párrafo 1 *supra* y a que adopten las medidas necesarias, según corresponda y de conformidad con sus mandatos;
4. *Reconoce* los progresos realizados por el Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad en la ejecución de su mandato de hacer frente a las carencias y necesidades, ya existentes y nuevas, que se detecten en la aplicación de las medidas de fomento de la

¹ Proyecto de decisión titulado “Segundo examen del Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad” propuesto en relación con el tema 13 del programa de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París en su sexto período de sesiones.

² FCCC/SBI/2024/19.



capacidad en las Partes que son países en desarrollo y seguir mejorando la labor de fomento de la capacidad;

5. *Reconoce también* la labor del Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad en relación con el mejoramiento de la coherencia y la coordinación de las actividades de fomento de la capacidad realizadas en el marco del Acuerdo de París, incluida su colaboración con otros órganos constituidos e interesados a este respecto³;

6. *Acoge con beneplácito* la conclusión de las actividades previstas en el plan de trabajo del Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad para 2021-2024⁴, que se basa en las esferas y actividades prioritarias enumeradas en el anexo de la decisión 9/CP.25;

7. *Acoge con beneplácito también* la colaboración continuada del Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad con las Partes y los interesados que no son Partes en materia de fomento de la capacidad para la acción climática, así como sobre las cuestiones transversales, como las relacionadas con los derechos humanos, la receptividad a las cuestiones de género, la juventud, la Acción para el Empoderamiento Climático, los conocimientos de los Pueblos Indígenas y las comunidades locales, en particular a través de la Red del Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad, el grupo de coordinación oficioso para el fomento de la capacidad en el marco de la Convención y el Acuerdo de París, el Foro de Durban sobre el Fomento de la Capacidad, el Centro de Fomento de la Capacidad y la difusión en los medios sociales;

8. *Acoge con beneplácito además* los progresos realizados por el Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad⁵ en la identificación de las actividades en curso para mejorar la capacidad de los países en desarrollo para preparar e implementar las contribuciones determinadas a nivel nacional⁶;

9. *Reconoce* la contribución del Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad a la organización de la sexta edición del Centro de Fomento de la Capacidad, que tuvo lugar coincidiendo con este período de sesiones y sirvió de plataforma crucial para hacer posible una acción climática eficaz, reunir a los interesados y facilitar la colaboración, el intercambio de conocimientos y el aprendizaje entre pares con miras a suplir las carencias y necesidades de capacidad de los países en desarrollo, y *pide* a la secretaría que, con la orientación del Comité, organice la séptima edición del Centro de Fomento de la Capacidad, que se celebrará durante la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático de noviembre de 2025;

10. *Toma nota* del ámbito de atención prioritaria para 2025 del Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad a saber, el fomento de la capacidad para diseñar estrategias de inversión holísticas y proyectos financiables y recabar la implicación de los interesados, con miras a reforzar la implementación de las contribuciones determinadas a nivel nacional y la ejecución de los planes nacionales de adaptación en los países en desarrollo, según lo acordado por el Comité en el período entre reuniones, sobre la base de las aportaciones recibidas en su octava reunión⁷;

11. *Pone de relieve* que en los países en desarrollo siguen existiendo carencias y necesidades en materia de capacidad para aplicar el Acuerdo de París y *recuerda* el artículo 11, párrafo 3, del Acuerdo de París, que establece que todas las Partes deberían cooperar para mejorar la capacidad de las Partes que son países en desarrollo para aplicar el Acuerdo y que las Partes que son países desarrollados deberían aumentar el apoyo prestado a las actividades de fomento de la capacidad en las Partes que son países en desarrollo;

12. *Invita* a las Partes y a las instituciones pertinentes, según proceda, a que proporcionen apoyo y recursos al Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad para que pueda ejecutar su plan de trabajo para el período de su prórroga, una vez se elabore y

³ Véase el documento FCCC/SBI/2024/19, cap. II.B.3.

⁴ FCCC/SBI/2020/13, anexo I.

⁵ Véase https://unfccc.int/resources?f%5B0%5D=topic_resource%3A4049.

⁶ De conformidad con la decisión 1/CMA.5, párr. 117.

⁷ Véase el documento FCCC/SBI/2024/19, párr. 17.

examine el plan de trabajo, de conformidad con la decisión -/CMA.6⁸, a la luz del objetivo del Comité, establecido en la decisión 1/CP.21;

13. *Invita también* al Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad a que incluya en su informe anual información sobre la forma en que ha integrado, de conformidad con su mandato, los resultados pertinentes del balance mundial recogidos en la decisión 1/CMA.5, en particular en los párrafos 111 a 120;

14. *Pide* que las medidas solicitadas a la secretaría en la presente decisión se lleven a efecto con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros.

⁸ Proyecto de decisión titulado “Segundo examen del Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad” propuesto en relación con el tema 13 del programa de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París en su sexto período de sesiones.